

Modificaciones en la Ley General de Aduanas

El reglamento de la **Ley General de Aduanas (LGA)** tiene por objeto regular la relación jurídica que se establece entre la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías hacia y desde territorio aduanero.

- ▶ **Oportunidad comercial para las prendas de vestir**
- ▶ **Turquía, importante socio comercial**

La modificación de la **LGA** tiene como finalidad agilizar las operaciones de comercio exterior, cautelar la seguridad de la cadena logística y fortalecer el accionar de la **Sunat**. El 9 de diciembre de 2019 se publicó en el diario oficial *El Peruano*, el decreto supremo N° 367-2019-EF que modifica la LGA, trayendo consigo la modificación de diversos artículos. Entre los cambios se puede observar lo siguiente: las obligaciones de los tres operadores que involucran una operación de comercio exterior (operadores de comercio exterior, operadores intervinientes y terceros), responsabilidad general del operador de comercio exterior (regímenes aduaneros especiales o de excepción), rectificación e incorporación de documentos (entrega, traslado y embarque de mercancías), destinación aduanera (aplicación de las modalidades de despacho aduanero), infracciones (determinación de infracciones) y la nueva tabla de sanciones (gradualidad, supuestos no sancionables, etc.).

Por otro lado, las empresas que tengan consultas en relación a esta modificación, el ente recaudador ha dispuesto tres canales de atención: presencial, telefónica y a través del portal de la **Sunat**. Cabe mencionar que la respuesta de la administración aduanera no tiene carácter vinculante. Por último, en el mes de marzo el Gremio de Comercio Exterior de la CCL brindará un seminario acerca de los “Procedimientos, Sanciones e Infracciones Aduaneras”.